

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

GOBIERNO ECLESIASTICO
DEL
ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Circular.

El señor Administrador económico de este Arzobispado me dice con fecha 26 del corriente lo que sigue :

«Para que pueda tener cabal y cumplido efecto lo prevenido en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Instrucción para las Administraciones económicas, de 13 de Febrero último, conviene al mejor servicio eclesiástico que V. S. tenga á bien encargar á cada uno de los señores Vicarios del Arzobispado, se sirvan remitirme del día 18 al 20 de cada mes, parte del movimiento que haya tenido el personal en los respectivos distritos, ó de no haber ocurrido alteracion alguna, para con presencia de este dato hacer la oportuna rectificacion de las relaciones que tiene lugar el 24, pues únicamente así, pueden evitarse las equivocaciones y perjuicios consiguientes á los legítimos ganadores, y quedar

á salvo la responsabilidad de esta Administracion económica.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín* del Arzobispado para que llegue á noticia de los Vicarios, encargándolos, como les encargo, remitan al señor Administrador económico el parte mensual que apetece, para evitar perjuicios á los legítimos partícipes. Toledo 27 de Marzo de 1856.—*Tomás Recio Escudero.*

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Pagaduría del Culto y Clero de los Arciprestazgos de Guadalajara y Tamajon.

Estando á mi cargo el pago de las asignaciones, los señores partícipes del Culto y Clero de dichos Arciprestazgos, y de los pueblos de Alocen, Alhóndiga, Auñon y el Olivar, correspondientes al de Tamajon, aviso á los mismos que pueden acudir á recibir la mensualidad de Febrero próximo, hasta el día 20 del actual, en la inteligencia de que de no verificarlo en este término podrá paralles perjuicio. Guadalajara 1.º de Abril de 1856.—El Cura propio de Santiago de dicha ciudad, *Francisco Antonio Santos.*